REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00315-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil

veintiuno (2021).

La anterior comunicación proveniente del Juzgado Primero Civil

Municipal de Zipaquirá, mediante la cual informa que no es posible

tomar nota del embargo de remanentes decretado, agréguese al

expediente y forme parte integral del mismo. Se pone en

conocimiento de la parte interesada, para lo cual se ordena la

remisión de la misma a la dirección electrónica de la parte

demandante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59c686240faca5f43ff240655dc51291371c23a5e4c1d1a47567c39ed 30ddbb8

Documento generado en 23/02/2021 07:23:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica